

Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-23004-19-1571-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1571

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,922.0
Muestra Auditada	30,922.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y municipios" al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "2000 y 3000" (Materiales y Suministros y Servicios Generales), de los cuales se revisó una muestra de 30,922.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con un Comité de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
Cuenta con un Reglamento de la Administración Pública del Municipio, en donde se establecen las atribuciones de cada área.	No formalizó un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Cuenta con un Manual de Organización de la Presidencia Municipal, en donde se establecen las funciones de cada área.	Carece de un documento en donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información ni Fiscalización.
Administración de Riesgos	
El Municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	Carece de un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
	Carece de algún documento normativo en donde se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
	Carece de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera, a través de Estados Financieros.	No implementó formal ni informalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
	No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública ni Fiscalización.
	No cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.
Supervisión	
	No realizó autoevaluaciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-23004-19-1571-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 30,922.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones Arrendamiento y/o Servicios

3. El municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 en los capítulos 2000 y 3000, de los cuales se seleccionó una muestra de 5 adquisiciones y servicios por un importe contratado de 60,082.6 miles de pesos y un importe pagado con Participaciones Federales a Municipio 2021 de 30,922.0 miles de pesos, de lo cual se constató que dichos contratos se relacionan con servicios de arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos, tractores sobre oruga D7, arrendamientos de edificios y suministro de combustible, de los cuales 3 contratos fueron adjudicados bajo el procedimiento de licitación pública y 4 fueron contratados durante el ejercicio fiscal 2018, 2019 y 2020 por lo que los procedimientos de licitación y contratación

no se revisan en esta cuenta pública; se presentaron los 5 contratos y en 4 casos se presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos y del contrato OM-DRM-MOPB-CA-08-2021 se contó con las bases de licitación, dictamen técnico y el fallo.

4. De los 5 expedientes revisados, se detectó que el contrato número OM-DRM-MOPB-CA-08-2021 denominado “servicio de arrendamiento de un tractor sobre oruga D7 para el reacomodo de residuos sólidos en el sitio de disposición final del municipio de Othón P. Blanco”, del proceso de adjudicación no se presentó, el oficio de suficiencia presupuestal, el oficio declaración de licitación pública desierta por parte del comité, ni el dictamen de adjudicación del contratista de acuerdo con la normativa, la propuesta económica del contratista ganador, constancia de situación fiscal Secretaria de Administración Tributaria (SAT); adicionalmente, no se presentó la fianza de cumplimiento; asimismo, en los expedientes de los contratos OM-DRM-MOPB-CA-08-2019, OM-DRM-MOPB-CA-07-2020, OM-DRM-MOPB-CA-08-2021, OM-DRM-CA-03-2019 y S/N de fecha 23 de octubre de 2018, no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, ni evidencia del programa anual de adquisiciones 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 13 y 14 y del Reglamento de adquisiciones contratación de bienes, prestación de servicios y arrendamientos para el municipio de Othón P. Blanco, artículos 7, 8, 16 fracción V y XIV y 17, fracción I.

2021-B-23004-19-1571-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron la totalidad de la documentación en los expedientes como son oficio de suficiencia presupuestal, oficio declaración de licitación pública desierta, constancia de situación fiscal, fianza de cumplimiento y evidencia del programa anual, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 13 y 14, y del Reglamento de adquisiciones contratación de bienes, prestación de servicios y arrendamientos para el municipio de Othón P. Blanco, artículos 7, 8, 16 fracciones V y XIV y 17, fracción I.

5. De los 5 expedientes revisados, se detectó que en el contrato S/N de fecha 23 de octubre de 2018 del suministro de combustible donde se ejercieron recursos de Participaciones Federales a Municipios por 19,143.6 miles de pesos el municipio acreditó la prestación de los servicios por un importe de 18,194.7 miles de pesos de acuerdo a los plazos y precios pactados en las condiciones contractuales según documentación presentada, tales como

solicitudes de suministro y bitácoras de combustible; asimismo, los pagos contaron con la documentación soporte como pólizas, facturas y SPEI.

6. De los 5 expedientes revisados, se detectó que en 4 contratos no se pudo constatar que los bienes o servicios se prestaron de acuerdo con los periodos pactados o en su caso la aplicación de penas convencionales, debido a que no se presentaron las actas de entrega recepción, por otra parte, el municipio no presentó documentación justificativa de los gastos realizados por un importe de 12,727.3 miles de pesos, no obstante que se verificó su pago; cabe indicar que del contrato OM-DRM-MOPB-CA-08-2019 ejerció 7,998.2 miles de pesos, del contrato OM-DRM-MOPB-CA-07-2020 el municipio presentó documentación justificativa misma que no se puede vincular con los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, por un monto de 1,045.0 miles de pesos del contrato OM-DRM-MOPB-CA-08-2021 la documentación que se presentó no corresponde con la documentación comprobatoria por 2,056.6 miles de pesos del contrato OM-DRM-CA-03-2019 la documentación presentada no contiene la evidencia del uso que se da al inmueble por un monto de 678.6 miles de pesos y del contrato S/N de fecha 23 de octubre de 2018 el municipio no presentó bitácoras y solicitudes del combustible por un monto de 949.0 miles de pesos.

El municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica según lo siguiente; del contrato OM-DRM-MOPB-CA-08-2019 presentó bitácoras de servicio y reportes fotográficos por 7,998,200.0 miles de pesos; del contrato OM-DRM-MOPB-CA-07-2020, pólizas, facturas, SPEI, bitácoras de servicio y reporte fotográfico por 1,045,000.62 pesos; del contrato OM-DRM-MOPB-CA-08-2021 presentó pólizas, facturas, SPEI, bitácoras de los trabajos realizados y reporte fotográfico por 2,056,594.30 pesos; del contrato OM-DRM-CA-03-2019, reporte fotográfico, croquis de ubicación, en donde acreditan que son oficinas de diversas direcciones del municipio de Othón P Blanco, con lo que justifica un monto por 678,600.0 pesos, y del contrato S/N de fecha 23 de octubre de 2018 presentó, bitácoras y solicitudes por de 948,899.14 pesos, para un total de 12,727,294.06 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,922.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley principalmente en materia de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 202.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-MOPB/CM/DC/DSEI/0021/2023 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, y 4 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Chetumal, Quintana Roo, 11 de enero de 2023
Asunto: Envío de información
Oficio: MOPB/CM/DC/DSEI/0021/2023

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D",
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.**

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 35, fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, vengo por medio del presente escrito en carácter de enlace, para hacer de su conocimiento que, en seguimiento a su oficio núm. DGAGF "D"/3376/2022, de fecha 09 de diciembre del año 2022 y recepcionado por esta Contraloría Municipal el día 15 del mismo mes y año, mediante el cual nos remiten las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que en caso de considerarlo, presentemos las justificaciones y aclaraciones pendientes, en relación a la auditoría número 1571 con título "Participaciones Federales a Municipios", correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, practicada a este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, me permito remitirle la información enviada a esta Contraloría Municipal, para la atención a lo requerido.

Oficio MOPB/OM/009/2023, signado por el Lic. Javier Regalado Hendricks, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de manera impresa en 04 fojas útiles, donde manifiesta enviar información correspondiente a los resultados 4, procedimiento 3.1 y resultado 6, procedimiento 3.2, de Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en memoria portátil USB color blanco con azul, con capacidad de 16 GB, marca ADATA, debidamente certificado en 01 foja útil.

Sin otro asunto en particular a tratar, le reitero la seguridad de mi atención.

ATENTAMENTE



LIC. GABRIELA IX CHAN
CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ENLACE DE LA AUDITORÍA 1571
CONTRALORÍA MUNICIPAL
Cd. Chetumal Quintana Roo



C.c.p.- Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández. - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.- M. en P. Alejandra del Ángel Carmona. - Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.- Lic. Javier Regalado Hendricks. - Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
C.c.p.- Expediente/Minutario
GIC/erlt

5 hojas
1 USB

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 13,14, 45 y 46, párrafo II.

Reglamento de adquisiciones contratación de bienes, prestación de servicios y arrendamientos para el municipio de Othón P. Blanco, artículos 7, 8, 16, fracción V y XIV y 17, fracción I.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno del Estado de Quintana Roo: artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9 fracción I, III; 12.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo: artículo 129 fracción I, III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.